



DPTO. SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED
DRA. CRJ/DRA. BCS/MAT. MCDA

24 DIC 2013 4 623

RESOLUCIÓN EXENTA 2.L./_____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 09 de 04 de enero de 2013 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales.
2. Resolución Exenta N° 452 del 21 de marzo de 2013 del Ministerio de Salud, que aprueba Recursos Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales.
3. Convenio de fecha 19 de febrero 2013 aprobado por Resolución Exenta N° 2L/1121 del 28 de marzo de 2013 relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales celebrado entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
4. Convenio complementario de fecha 17 de diciembre de 2013 del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N° 1 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L 2736/79, de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S N° 140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Artículo 9, D.S. N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que establece subrogación legal del cargo de Director.
4. Resolución Exenta 4C2/0153 de fecha 23 de Abril de 2013 que designa como Subdirectora Médica del Servicio de Salud Concepción.
5. Artículo 80, D.F.L 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que conforme a los anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA**, convenio complementario de fecha 17 de diciembre del 2013, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales.
2. **IMPUTESE**: el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem "24-03-298-02" Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DRA. MARIA PURISIMA ALARCON BRAVO
DIRECTORA(S)
SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT./536/20.12.2013

DISTRIBUCION:

- Depto Gestión y Articulación de las Redes
- Unidad Atención Primaria
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



Lo que transcribo fielmente
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES
MINISTRO DE FE

**CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES
ASISTENCIALES**

En Concepción a 17 de diciembre 2013 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rengo # 345, Concepcion, presentado por su Director Suplente **SR. CARLOS VERA BUGUEÑO**, de ese mismo domicilio, en adelante el Servicio, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa # 104, Chiguayante representada por su Alcalde (S) **D. ERIX LAGOS MARTINEZ** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar el siguiente convenio complementario.

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad con fecha 19 de febrero de 2013, celebraron un convenio complementario relativo al **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, aprobado por Resolución Exenta N° 2L/1121 de fecha 28 de marzo de 2013.

SEGUNDA: Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en complementar el referido convenio, se adiciona a la suma original de **\$58.526.815.-** (cincuenta y ocho millones quinientos veintiséis mil ochocientos quince pesos) la suma de **\$1.758.316.-** (un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos) para contratación de:

- Horas Ed. de Párvulos para CESFAM Chiguayante.
- Horas Matrona para CESFAM Pinares.

La suma de **\$1.758.316.-** (un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos dieciséis pesos) será transferida por el Servicio a la Municipalidad en una sola cuota, a contar de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

TERCERA: Las cláusulas no modificadas del convenio original se mantienen vigentes.

CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



D. ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



SR. CARLOS VERA BUGUEÑO
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

